

Expediente CCOP6 – VIII Región – Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación y aprueba Plano y Cuadro de Expropiaciones en la parte que se refiere al lote N° 32-B1. OBRA: CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN – CABRERO, SECTOR B4: RUTA 5 – CHOLGUAN TRAMO 1, COMUNAS DE YUNGAY Y CABRERO, PROVINCIA DE BIO BÍO Y ÑUBLE, VIII REGIÓN DEL BIO BÍO.

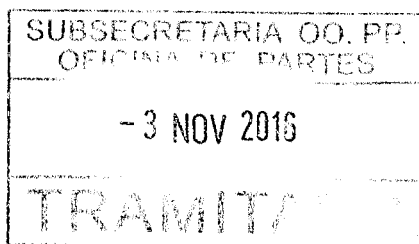
SANTIAGO,

24 OCT 2016

N° 1067 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22° N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP. N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Supremo MOP. N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. N° 5891 de 18 OCT 2016

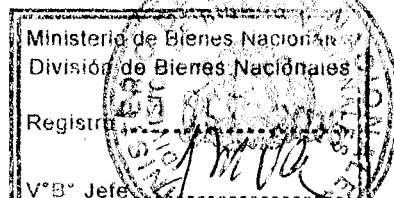
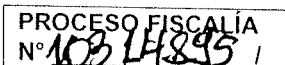


CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 135, de 21 de marzo de 2016, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 408, de 04 de julio de 2016, integrada por JUAN PABLO CONTRERAS MALLEA, ÁNGEL MAURICIO CÁCERES BARRA y KARÍN ALICIA ERNST ELIZALDE, fijó con fecha 10 de abril de 2016, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.990.800.- para el lote N° 32-B1.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno N° 32-B1, Km. 12.353,90 al Km. 12.428,50, necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN – CABRERO, SECTOR B4: RUTA 5 – CHOLGUAN TRAMO 1, COMUNAS DE YUNGAY Y CABRERO, PROVINCIA DE BIO BÍO Y ÑUBLE, VIII REGIÓN DEL BIO BÍO, y que se individualiza en el Plano y Cuadro de Expropiaciones, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.



2º.- Los propietarios, rol de avalúo de la comuna de **Cabrero**, superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE (m2)
32-B1	ALEX FREDIX PAREDES URIBE Y OTRA	1305-114	570

3º.- **AUTORIZASE** el Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación, de fecha **25 de agosto de 2016**, que se adjunta, suscrito entre, **JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI**, Director General de Obras Públicas, en representación del Fisco y **ALEX FREDIX PAREDES URIBE y MARIELLA PATRICIA PAREDES URIBE**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de **\$6.083.058.-** para el lote **Nº 32-B1**.

4º.- La escritura pública, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto, la cual deberá contener los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto ley Nº 2186, de 1978, y la indemnización se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por dicho servicio, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5º.- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la VIII Región o al Abogado Jefe de la División Función Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$6.083.058.-)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas